

**AYUDAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN LLEVADAS A CABO EN
TERCEROS PAÍSES EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINICOLA (ISV) FINANCIADAS
POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA).**

Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre

**CERTIFICACIÓN REQUISITO
Art. 13.3 bis Ley 38/2003**

D./D^a _____ con DNI/NIE _____ como representante de la empresa
_____ con CIF _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015,
de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y
siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas
de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (marcar la que corresponda):

☐

Que la empresa presenta cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos
en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad
en las operaciones comerciales.

O, en su caso:

☐

Que la empresa, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias
abreviada, por lo que se acompaña para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago:

- Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas _____
con número de registro _____, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis. En el caso
de que no sea posible emitir el certificado anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un
auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

La acreditación de estos requisitos, tanto para el caso de cuentas de pérdidas y ganancia abreviadas como para el resto
de casos, se efectuará en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el órgano
instructor previo a la propuesta de resolución definitiva. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de
procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se
aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y,
en todo caso, antes de la resolución de concesión.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Firma electrónica

Nota. En el caso de que la empresa deba marcar la segunda opción, deberá acompañarse obligatoriamente la
correspondiente certificación del auditor, en caso contrario, se considerará que no se cumple con la obligación establecida
en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de subvenciones, a los efectos de poder ser beneficiario de la
subvención.